

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Habiéndose observado un error de copia, se reproduce este anuncio, debidamente rectificado:

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puerto Caldeas a Sotomayor, trozo primero (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 170.885,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.126,58.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 18 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—1574

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de Huelva y Badajoz, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, kilómetros 63-69 al 73 y 77 al 79, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.558,37 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.037 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en las Jefaturas de Obras públicas de Huelva y Badajoz.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 248 al 253, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 89.810,40, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 2.695 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, hasta el día 5, durante las horas de oficina,

proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 181 al 186, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 82.039,11 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 2.462 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetros 13 al 22, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 70.691,70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.121 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).
Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, hasta las trece horas del día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, kilómetros 383 a 392, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.960,65 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.562 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflore, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, kilómetros 28 al 32 y 40 al 57, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 188.667,85 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.661 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflore, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerra-

dos, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente, si no se expresa en ellas, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, kilómetros 24 al 27 y 33 al 39, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 183.980,45 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.520 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflore, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente, si no se expresa en ellas, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y

su empleo en la carretera de Madrid a Castellón, kilómetros 94, 95, 99 a 101 y 114 a 123, en la provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 98.873,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.967 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflore, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente, si no se expresa en ellas, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca, kilómetros 184 a 210, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 174.578,52 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 5.238 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflore, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente, si no se expresa en ellas, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total

en que se comprometa el licitador a ejecutar la totalidad de las obras. Las ciudades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, hasta el 5 de Noviembre, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca, kilómetros 214 a 225, 228 a 230 y 236 a 238, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 150.255,70 pesetas, siendo su plazo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.508 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, su empleo y riego superficial asfáltico, en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona, kilómetros 781 al 788,663, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 208.937 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 6.269 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de

manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, su empleo y riego superficial asfáltico en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona, kilómetros 777 al 780, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 162.757,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.883 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, hasta el día 5, durante las horas de oficina, pro-

posiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y su empleo y riego superficial asfáltico en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona, kilómetros 768,800 al 776, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 299.554,76 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 8.986 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, hasta el día 5 de Noviembre, durante las horas de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Guadalajara, kilómetros 107 a 116, 123 a 124 y 126 y 135 a 139, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 82.703,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 82.703,40.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete

el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para reparación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 277 al 281, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 78.372,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 2.352 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 329 y 331 al 346, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.315 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.660 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina

en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de León, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para el firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de segundo orden de León a Astorga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.363 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.100 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para

conservación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 40 al 43, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.946,01 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 929 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, hasta el 5 de Noviembre, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo de los kilómetros 22 al 30 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 66.060,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 1.982 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, hasta el día 5 de Noviembre, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetros 153 a 160, 162 a 164 y 173 a 182, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 93.429,45, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.803 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Soria.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de León, hasta el día 5 del mismo mes, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para el firme de los kilómetros 386 al 390 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 17.085,89 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 510 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común

con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de León, hasta el día 5 del mismo mes, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para el firme de los kilómetros 336 al 340 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.970 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 960 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, hasta las trece horas del día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de escarificado y reemplazo de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena, kilómetros 145,522 a 148, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 15.992,25 pesetas, siendo su plazo máximo de

ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 480 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, hasta el día 5 del mismo mes, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada, para el firme de los kilómetros 49 al 57 de la carretera de segundo orden de Penferrada a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 27.603,45 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 850 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 460 al 464, 467, 468, 474, 475, 479, 490 al 492 y 495 al 503, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.474,14 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 2.415 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).
Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de construcción de una alcantarilla para desagüe de la carretera de Sevilla a la Estación de Las Alcantarillas, kilómetro 2, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.912,39 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.228 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas deter-

minadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 435 al 452, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.738,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.673 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de firmas especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla y Cádiz, hasta el día 5, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 570,535 al 577, 610 al 620,500, 623,514 al 641 y 643 al 648,404, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 193.997,52 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 5.620 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid,

en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 11 de Noviembre de 1926, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina y en las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla y Cádiz.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—
El Presidente, Duque de Arión.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUADALAJARA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, de 15 de Julio próximo pasado, ratificando el de esta Junta provincial, se ha otorgado la concesión con exclusiva, y como de la clase A, del servicio de viajeros entre Guadalajara y el balneario de Trillo, a favor de doña Flora Villa Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Guadalajara, 7 de Octubre de 1926.
El Secretario, Andrés Sáiz.

P—1767

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, de 5 de Agosto próximo pasado, ratificando el de esta Junta provincial, se ha otorgado la concesión con exclusiva, y como de la clase A, del servicio de viajeros entre Sigüenza y Molina de Aragón, a favor de don Juan Bautista Vázquez Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Guadalajara, 9 de Octubre de 1926.
El Secretario, Andrés Sáiz.

P—1768

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA JUBA

No habiéndose producido ninguna adjudicación alguna...

extravío de la certificación número 734 del libro tercero provisional, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Fermín Collado y Echañá, Marqués de la Laguna, importante 48 hectolitros de agua (uno y medio reales fontaneros) a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid* de fechas 29 de Mayo y 30 de Agosto, y 28 de Mayo y 31 de Agosto, respectivamente, del año próximo pasado, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.—
El Comisario Regio, J. de Zacacondégui.

X-3456

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTIAGO Y PONTEVEDRA A CARRIL

(THE WEST GALICIA RAILWAY COMPANY LIMITED)

Concurso para la adquisición de vagones.

La Compañía de los ferrocarriles de Santiago y de Pontevedra a Carril (The West Galicia Railway Company Limited), abre un concurso exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de 10 vagones cerrados de 18 toneladas de carga.

Cinco de estos vagones serán con freno de husillo, garita y cajas de grasa, patente "Isothermos", y los otros cinco con freno de galga y cajas de grasa, patente "Isothermos".

Esta adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras y adquisiciones, aprobado por Real orden de 29 de Julio de 1926.

Los planos, pliegos de condiciones técnicas y económicas y particulares y demás datos que han de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en la Representación de esta Compañía, en Madrid, Calle de Atocha, 57 y 59.

Las proposiciones para este suministro podrán ser presentadas, bien por la totalidad de las unidades consignadas o por parte de ellas, y serán admitidas hasta las catorce horas del día 13 de Noviembre próximo, debiendo ser dirigidas a D. Félix Ramos, representante de The West Galicia Railway Company Limited, Atocha, 57 y 59, Madrid, en sobre cerrado y lacrado con otro sobre interior que contenga la indicación: "Proposición para el suministro de vagones".

La apertura de los pliegos presentados se efectuará en dicha Representación, a las once de la mañana del siguiente día de haber expirado el plazo de presentación.

Madrid, 28 de Octubre de 1926.—El Director de la Compañía del ferrocarril de Santiago y de Pontevedra a Carril, H. Williamson.

X-3455

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Francisca Bosch Trias, contra D. Pedro Cabañó Pont, en reclamación de la cantidad de 130.000, pesetas, por el presente se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, y por consiguiente, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Finca urbana, consistente en una porción de terreno, en la que está construida una casa que consta de planta baja con cuatro habitaciones y dos pisos altos, divididos, cada uno de ellos, también en cuatro habitaciones, situada en la barriada de Sans, con fachada en la calle de la Travesera, en la que corresponde el número 14, en una línea de 12 metros, ocupando una superficie de 371 metros, y 82 decímetros, iguales a 9.842 palmos; lindante: por el frente, Norte, con dicha calle de la Travesera; por la izquierda, entrando, Este, con predio de D. José Gerriga; por la derecha, Oeste, con D. José Monsó y D. Francisco Picart, y por el fondo, Sur, con los sucesores de D. Magín Planas; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, al folio 204 del tomo 1.269 del Archivo, libro 228 de Sans, finca número 5.658 y fué valorada en la escritura de préstamo a los efectos de la primera subasta, en la cantidad de 250.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en éste tendrán que depositar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración.

Dado en Barcelona a 23 de Octubre de 1926.—El Secretario judicial, Acisclo Casanovas.

X-3454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, y en mi Secretaría, se ha tramitado la denuncia formulada por don José Pintó y Badals, sobre extravío de 10 bonos de la Sociedad Energía Eléctrica de Cataluña (S. A.), de 500 pe-

setas cada uno, con interés del 6 por 100, números 95.263 a 95.272, ambos inclusive, que le pertenecían, en cuyos autos se acordó la retención del capital y de los intereses de dichos valores, anunciándose así en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 261, publicado el 31 de Octubre de 1925, en el *Diario de Barcelona* de igual fecha y en la GACETA DE MADRID, número 307, publicado el 3 de Noviembre de 1925.

Y habiéndose dejado sin efecto dicha retención a petición del actor, se acordó, por providencia de 25 de Septiembre último, publicar, como se verifica por medio del presente edicto, el alzamiento de la retención del capital e intereses de los mencionados bonos, así como la no prohibición de enajenarlos y transmitirlos.

Barcelona, 21 de Octubre de 1926.—
El Secretario, Alejandro Simarro.

X-3453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRON

Don José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de este partido de Padrón.

Por el presente hago saber que por auto de esta fecha he declarado la ausencia en ignorado paradero de Ramón González Calvo, vecino que fué del lugar de Paradela, parroquia de Taragoña, en el Ayuntamiento de Rianjo, en virtud de expediente instruido a instancia de su esposa María Saavedra López, y se hace público en este periódico oficial.

Dado en Padrón a 15 de Octubre de 1926.—El Juez, José María Suárez.—
El Secretario, Ldo. Francisco Castro.

X-3457

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

Nos el Doctor D. Rafael García Tuñón, Provisor Juez eclesiástico de este Obispado.

Emplazamos y citamos, segunda vez, a D. Laureano Cofiño y Alvarez, de paradero ignorado, para que el día 18 del próximo Noviembre, a las once y media, comparezca en nuestro Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, y conteste a la demanda de divorcio presentada contra él por su esposa doña Consuelo Serille y López, se vindique de la nota de contumacia por no haber comparecido al primer llamamiento y alegue las excepciones contra el dubio, que hemos fijado así: "Si procede o no decretar el divorcio *quoad thorum et cohabitationem* solicitado por doña Consuelo Serille y López, contra su marido D. Laureano Cofiño y Alvarez, por causas comprendidas en el canon 1.131 del Código de Derecho Canónico", entendiéndose que si no lo verifica ni alega excusa atendible, será declarado en rebeldía.

Madrid, 26 de Octubre de 1926.—
De mandato de S. S., Dr. Ildefonso Alonso de Prado.—El Juez, Dr. Rafael G. Tuñón.

X-3452

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 390 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.693

AGUILAR, Mariano; comparecerá el día 16 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

3.694

AYUSO BERNARDO, Braulio; hijo de Anastasio y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Toca, número 10; comparecerá el día 30 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra varios.

3.695

AYUSO DIAZ, Andrea; hija de Dionisio y de Petronila; domiciliada últimamente en Guadalajara; comparecerá el día 2 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra la misma.

3.696

CASAS DE LA CRUZ, Braulia; hija de Marcelo y de Sebastiana; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 18; comparecerá el día 30 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra varias.

3.697

CRUZ LOPEZ, Julia de la; hija de Pedro y de Eusebia; domiciliada últimamente en Madrid, Calvario, 17, 3.º; comparecerá el día 30 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

3.698

DIAZ GIRON, Rafael; hijo de Rafael y de Blanca; domiciliado últimamente en Vitoria; comparecerá el día 6 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por infracción, instruido contra el mismo.

3.699

FERNANDEZ CAULLAS, Antonio; hijo de Antonio y de Constantina; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá el día 4 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

3.700

FERNANDEZ ROMERO, Francisco; hijo de Antonio y de Leonarda; domiciliado últimamente en Madrid, Trifón Perero, 4, bajo; comparecerá el día 30 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

3.701

GARCIA PIZARRO, Julia; hija de Manuel y de María; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo 18; comparecerá el día 30 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra varias.

3.702

GOMEZ MARIQUE, Gonzalo; hijo de Apolonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Fomento, 38; comparecerá el día 13 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

3.703

GONZALEZ VELASCO, Mateo; hijo de Juan y de Engracia; domiciliado últimamente en Almendralejo; comparecerá el día 6 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo.

3.704

GRANADOS, Pablo; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá el día 2 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distri-

to del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.705

MENENDEZ ALVAREZ, María; hija de Joaquina; domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 92; comparecerá el día 11 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

3.706

MUÑOZ PVEDA, Cristina; hija de Raimundo y de Alfonsa; domiciliada últimamente en Ignorado paradero; comparecerá el día 21 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales instruido contra la misma.

3.707

PEDROQUE ALAMOS, Consuelo; hija de José y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 78; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

3.708

RUIZ PANTOJA, Leonor; hija de Raimundo y de Gumersinda; domiciliada últimamente en Madrid, Abades, número 7; comparecerá el día 11 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

3.709

SAA BAQUERO, Angel; hijo de Antonio y de Angela; domiciliado últimamente en Madrid, Alvarado, 18; comparecerá el día 13 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo.

3.710

SANCHEZ ALVAREZ, Angel; hijo de Melchor y de Josefá; domiciliado últimamente en Madrid, Nuncio, 4; comparecerá el día 16 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.711

SANZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Constitución, 26; comparecerá el día 16 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.712

SANZ, Primitivo; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Constitución, 26; comparecerá el día 16 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra otros.

3.713

SARRION ROJAS, Matías; hijo de Mariano y de Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, Jesús y María, 17, bajo; comparecerá el día 28 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.714

SEBASTIAN, alias El Pastra; domiciliado últimamente en Madrid, Madera, 39; comparecerá el día 28 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.715

ARRIETA, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Tirso de Molina, número 18; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, a celebrar juicio de faltas por daños.

3.716

BALLESTEROS PEREZ, Carmen; hija de Elías y Saturnina, de dieciocho años, natural de Avila de los Caballeros (Avila), soltera, vendedora; domiciliada últimamente en la calle del Arroyo, número 12, Colmenar Viejo; comparecerá el día 9 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por estafa.

3.717

ELOSTEGUI MENCHACA, Enrique, María Luisa Elostegui Menchaca y Elisa Elostegui Menchaca; domicilia-

dos últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 20, entresuelo, derecha; comparecerán el día 18 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones.

3.718

FERNANDEZ CARUJO, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 36, sótano, exterior, izquierda; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas número 1328 de 1925, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

3.719

MORA MORENO, Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, Acuerdo, 18 y 20, se le cita para que el día 17 de Noviembre y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.543, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.720

MUÑOZ VALBUENA, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 31, se le cita para que el día 10 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.005, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.721

N. (a) "el Melmas", José; domiciliado últimamente en Madrid, Manuel Fernández y González, número 3, se le cita, para que el día 12 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.493, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.722

PASTOR MARTINEZ, Rafael, y Adela Vieira; domiciliados en Vigo, se les cita para que el día 19 de Noviembre, a las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.238, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.723

PERALTA LEBRON, Francisco; se le cita para que el día 12 de Noviembre y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.157, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.724

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42 a ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.414.

3.725

BOZAL SUAREZ, Cándido del; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Bárbara, 7, se le cita para que el día 12 de Noviembre y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42 a celebrar juicio de faltas, número 1.576, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.726

SANCHEZ DEL BURGO, Tomás; domiciliado en Madrid, Garelano, 2, se le cita para que el día 17 de Noviembre y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.383, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.727

SIGUENZA RODRIGUEZ, Federico; de veintiséis años, soltero, hijo de Federico y de Olimpia, y Carmen Díez Vidal, de veintidós años, soltera, hijo de José y de Benita; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, 8, principal, y General Margallo, 5 bajo, Tetuán, respectivamente; comparecerán el día 18 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 18772

3.728

VAZQUEZ TERAN, Manuel; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.130 de 1926.

3.729

VAZQUEZ Y VAZQUEZ, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, Terracilla, número 16, se le cita para que el día 12 de Noviembre y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.469, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.730

VILLA MORON, Carmen, y Manuel Alcazar Argüelles; domiciliados últimamente en Madrid, la primera Corredera Baja, número 15, y el segundo Prado, 7, se les cita para que el día 17 de Noviembre y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 696, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Basancho, de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia que sigue el Procurador don Jesús de Gaztañaga, en nombre de doña Asunción y doña Dolina Riera Cifuentes, contra D. Julio Magdalena Orviz, se saca de nuevo a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de Diciembre y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

Los vapores de la matrícula de Gijón, nombrados "Pilar" y "Magdalena", y la mitad del vapor, también de la misma matrícula, llamado "Elenita"; una casería, sita en la parroquia de Poago, compuesta de la casa número 13; un estable, la mitad del suelo de una panera; otra casería, en el barrio de Pavierna, y 10 fincas rústicas, y una finca urbana, sita en dicha villa de Gijón y su calle de Innerarity, señalada con el número 49, tasado todo en la cantidad de 240.990,30 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignarse, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la siguiente rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 23 de Octubre de 1926.—El Juez, Pedro Navarro.—El Secretario, Adolfo de Arriaga.

JC—281

OROTAVA

Don Rafael Hernández y Valencia, Secretario del Juzgado de primera instancia de Orotava.

Doy fe: Que en el asunto que se expresará recayó el siguiente

"Auto.—Juez, Sr. Reyes.—Orotava, 24 de Agosto de 1926:

Resultando que doña Juana García González, domiciliada en Puerto de la Cruz, acudió a este Juzgado, por escrito de fecha 12 del actual, solicitando la declaración de ausencia de su marido D. Manuel Castilla Jordán, a cuyo fin acompañó a su instancia una certificación del acta de matrimonio de ambos y ofreció información testifical sobre los extremos siguientes: "Cómo es cierto que D. Manuel Castilla y Jordán, casado con doña Juana García González, vecino que fué del Puerto de la Cruz, emigró para América hace más de diez años." "Cómo también es cierto que desde que se ausentó el nombrado D. Manuel Castilla y Jordán, no se han tenido noticias del mismo."

Resultando que admitida la información propuesta, tres testigos fidedignos, examinados con citación del Ministerio Fiscal, afirmaron, contestes, ser ciertos los extremos transcritos en el resultando precedente:

Resultando que concedida luego audiencia al expresado Ministerio fiscal, la evacuó, con fecha de ayer, manifestando que estima procedente la declaración solicitada:

Considerando que, según lo dispuesto por el artículo 181 del Código civil, pasando dos años sin tenerse noticias de un ausente o desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que dejara persona encargada de la administración de sus bienes, puede declararse la ausencia, declaración que, conforme a lo prescrito en el artículo 185 del propio Código, tiene derecho a solicitar, entre otros, el cónyuge presente, y que no habrá de surtir efecto, como lo ordena el artículo 186 del repetido Cierpo legal, hasta que transcurran seis meses de publicada en los periódicos oficiales."

El Sr. D. María Reyes y Marsans, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Manuel Castilla Jordán, disponiendo se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.—Así lo mandó y firma su señoría; doy fe.—José María Reyes.—Ante mí, Rafael H. Valencia.

Es conforme con su original a que me refiero, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por el señor Juez, en la villa de Orotava a 25 de Agosto de 1926.—Ante mí, Rafael H. Valencia.—V.º B.º El Juez de primera instancia, José María Reyes.

JC—282

PAMPLONA

Don Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el señor Abogado del Estado, se

promovió expediente de declaración de herederos abintestato de doña Gregoria Salinas Armendáriz, hija de Joaquín y de Cándida, de cincuenta y cinco años, casada con D. Narciso García Ripoll, natural de Biurrun y vecina de esta ciudad, en la que falleció el 23 de Enero de 1918, bajo testamento otorgado ante el Notario don Juan San Juan Oterrin, en Pamplona, el 16 de dicho mes y año, en el que instituyó heredera a doña Celedonia Armendáriz, vecina de Biurrun, la cual repudió válidamente la herencia; y en dicho expediente se expidieron el 9 de Abril último primeros edictos, anunciando la muerte de dicha doña Gregoria Salinas Armendáriz, y llamando a los que se creyeran con derecho a su herencia, para que comparecieran ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, habiéndolo verificado D. Casimiro, doña Magdalena y doña Eusebia Jaime Roncal; en concepto de sobrinos carnales, por parte de madre de la finada doña Gregoria Salinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto, haciendo un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 21 de Octubre de 1926.—El Juez, Félix Tejada.—Ante mí, P. S., Rafael Benito.

JC—274

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1346 del año 1926, por malos tratos y lesiones, contra Victoria Juan Cantero y María García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuyas edad y demás circunstancias ya constan, Victoria Juan Cantero y María García Pancorbo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Victoria Juan Cantero a la pena de seis días de arresto menor, por el artículo 603, caso primero; a María García Pancorbo a la multa de treinta pesetas, por el artículo 604, caso primero y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Victoria Juan Cantero y María García, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 306 del año 1926, por lesiones, contra Rafael Cantelar Sánchez y Teresa Cantelar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Mayo de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Cantelar Sánchez y Teresa Cantelar Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Cantelar Sánchez y Teresa Cantelar Sánchez, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Rafael Cantelar Sánchez y Teresa Cantelar Sánchez, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1946 del año 1926, por malos tratos y lesiones, contra José Fernández y María Coso Villar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández y María Coso Villar,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Fernández Alvarez a la pena de seis días de arresto menor, por el artículo 602; a María Coso Villar a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas

del juicio; y notifíquese esta sentencia a María Coso, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Coso Villar, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1840 del año 1926, por escándalo, contra Justa Martínez y Felisa de José Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Justa Martínez y Felisa de José Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Justa Martínez Pacheco y Felisa de José Gómez, a la multa de treinta pesetas a cada una, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Justa Martínez, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Justa Martínez Pacheco, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1501 del año 1926, por lesiones, contra Gerardo Cid Morales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo Cid Morales

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Cid Morales a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Gerardo Cid Morales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2175 del año 1926, por escándalo, contra Natividad Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Natividad Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Natividad Sánchez Santamaría a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Natividad Sánchez Santamaría, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1836 del año 1926, por vejación, contra Julián Marcos Príncipe, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Marcos Príncipe,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Julián Marcos Príncipe, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Julián Marcos Príncipe, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.007 del año 1926, por malos tratos, contra Pedro Salvador Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Salvador Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Salvador Fernández, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Pedro Salvador Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.958 del año 1926, por malos tratos, contra Vicente Esteban López, José Menéndez Menéndez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Esteban López, José Menéndez Menéndez, Vicente Salvador Benloch y Jesús García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Salvador Benloch, Jesús Cárdenas Mazo, Vicente Esteban López y José Menéndez Menéndez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Vicente Esteban López y José Menéndez por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Vicente Esteban López y José Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.855 del año 1926, por lesiones y daños, contra Hortensia Olmedo y María Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hortensia Olmedo y María Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Hortensia Olmedo Aparicio a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602, y a María Martínez Lonogada a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero y, por partes iguales, las costas del juicio, y el sobrecimiento con respecto a los daños; y notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, Hortensia Olmedo y María Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 1.811 del año 1926, por lesiones y daños, contra Victoria García y Josefa Romero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoria García y Josefa Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Victoria García Monlop a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602, y a Josefa Romero a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Victoria García veinte pesetas, en concepto de indemnización, por el artículo 616, y, por partes iguales, las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, Victoria García y Josefa Romero, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.940 del año 1926, por malos tratos, contra Pedro Núñez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Núñez Benito,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Núñez Benito, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Pedro Núñez Benito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2067 del año 1926, por malos tratos, contra Isabel Méndez Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Méndez Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Méndez Pérez a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Isabel Méndez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2083 del año 1926, por vejación, contra Rosario Mondéjar y Victoria Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosario Mondéjar y Victoria Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Rosario Mondéjar Delgado y Victoria Sanz García a la multa de treinta pesetas a cada una, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Rosario Mondéjar y Victoria Sanz, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1733 del año 1926, por malos tratos, contra Mauricio Alvarez y Jesús Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mauricio Alvarez y Jesús Alonso.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mauricio Alvarez Marcos y Jesús Alonso Vela a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Jesús Alonso por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Alonso Vela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1468 del año 1926, por malos tratos y lesiones, contra Antonio Palenda, José Fernández y Francisco Mora, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Palenda, José Fernández y Francisco Mora.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Palenda, José Fernández y Francisco Mora Bermejo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Francisco Mora por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Mora Bermejo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El

Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1670 del año 1926, por hurto, contra Antonia Aranda Marcos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Aranda Marcos.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Aranda Marcos a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia Aranda Marcos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1877 del año 1926, por malos tratos, contra José Tomico Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Tomico Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Tomico Fernández a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Tomico Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.451 del año 1926, por infracción, contra Saturnino del Río Lorenzo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Saturnino del Río.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino del Río Lorenzo a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Saturnino del Río Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.791 del año 1926, por daños, contra José Martínez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Sánchez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que pague a Agustín Barceiro veinticinco pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Martínez

Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados a D. José Fernández Ceta, domiciliado en la plaza del Progreso, número 20, entre-suelo, derecha, en expediente sobre exacción de multa, impuesta por el excelentísimo señor Director general de Seguridad, cuyos bienes, que a continuación se reseñan, se hallan en poder de aquél, y han sido tasados en la cantidad de cincuenta y dos pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 12 de Noviembre próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación pericial, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Bienes que se sacan a subasta.

Un aparador de madera, imitación caoba, con dos cuerpos, el de arriba con vidrieras, una de ellas rota.

Una librería, también de madera, con estantes, también pintada de color caoba.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Fernández Pueyo, domiciliado últimamente en la calle de Teriña, número 7, para que dentro del término de dos días comparezca antes Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 125 pesetas, que le ha sido impuesta en un juicio de faltas seguido bajo el número 374 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 11 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alfredo Hombrebueno Ruiz, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el nú-

mero 2.008 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio García Fernández, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Fortea, número 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.903 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 11 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Castellero Román, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 29, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.554 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

JO-13267

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.059 de orden del año 1926, contra Bernardo Cruz y Emilio Villalobos, por malos tratos, se ha dictado sentencia; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Septiembre de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardo Cruz Vicente y Emilio Villalobos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Bernardo Cruz Vicente y Emilio Villalobos, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que

deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Bernardo Cruz Vicente y Emilio Villalobos, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Septiembre de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.086 de orden del año 1926, contra Angela Jiménez Ruiz y María García, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Jiménez Ruiz y María García Chicharro, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Angela Jiménez Ruiz y María García Chicharro, a la pena de seis días de arresto menor a cada una y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas, Angela Jiménez Ruiz y María García Coizarro, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Septiembre de 1926. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.080 de orden del año 1926,

contra Lorenzo Sánchez Gómez y Eduardo de Benito Aubillo, por riña, malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Sánchez Gómez y Eduardo de Benito Aubillo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Eduardo de Benito Aubillo y Lorenzo Sánchez Gómez, al primero, de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al segundo, a seis días de igual arresto, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas por mitad, notificándose la sentencia, en cuanto al último de los denunciados, por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Lorenzo Sánchez Gómez, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Septiembre de 1926.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.157 de orden del año 1926, contra varias, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Jardón López, Enriqueta Pérez López y Luisa Peña Hernández de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Jardón López, María Enriqueta Pérez López y Luisa Peña Fernández a la pena de cinco pesetas de multa a cada una, que deberán satisfacer en papel de pagos

al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y, además, a las dos últimas cinco días de arresto menor, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas por terceras partes, declarándose en comiso la navaja, notificándose la presente a las dos últimas por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas María Enriqueta Pérez López y Luisa Peña Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926. El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez, Juan José González de la Calle.

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Nos el Doctor D. Rafael García Tuñón, Rector del Seminario Conciliar de Madrid, Teniente Vicario general, Provisor, Juez eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, habiendo visto estos autos de divorcio, incoados a instancia de doña Piedad Díaz López, mayor de edad, casada y domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Mariano García Bustelo y dirigida por el Letrado D. Mariano Muñoz Rivero del Olmo, por mandato y comisión de la demandante, *apud acta*, aprobada por decreto obrante al folio 14, contra D. Luis Rispa Conchuela, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, habiendo intervenido, como Teniente Fiscal diocesano, el Doctor D. Francisco Romero Otazo, y

Fallamos que debemos conceder y concedemos a doña Piedad Díaz López, como cónyuge inocente, divorcio por cinco años, *quoad thorum et cohabitationem*, contra su marido D. Luis Rispa Conchuela, culpable del delito de sevicia; condenamos, además, al demandado, al pago de las costas de esta instancia, y mandamos sea notificada esta sentencia, mediante edictos, al demandado, pues así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, ante el infrascripto Notario, en Madrid a 27 de Julio de 1926. — Doctor Rafael G. Tuñón. — Ante mí, Licenciado José María Ugarte.

JC—283

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.